

Veinte maravedís



SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDÍS. AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CINCO

que sea Carta a la de Almansa y  
mar, que sin duda se allanaran del  
mismo Juramento, ponden Veneficis Comen  
que se dirige a destruir una Coxave  
tola que entre sucesos podria ser  
muy perjudicial, sin que por ahora  
se merezca Noticia en su aniferno. Lo  
que asta aqui vos se acb; y Recien  
Garon al D<sup>no</sup> y S<sup>do</sup> Gen<sup>l</sup> de esta  
Villat que por su videncia lo que tu  
viere por Conbeniente a Albia se dug  
Verinos.

Tenguanse a la Carta, que se acb; y enpor  
el Al<sup>te</sup> mar. de el Sr. D<sup>no</sup> Rey y Reina  
Correp<sup>or</sup> de la J<sup>u</sup> de Sevilla, sobre que  
habiendo Vnidos a Fracis de Salazar  
de el Sr. e Anre de el que coxae, ve e  
Remiran de el Sr. D<sup>no</sup> de los  
mas e acordaron, que Respato de que  
de Salazar, se paga a los Habituos de  
hunday, y que por la cuenta, que se  
acaba de tomar, conta usayan de el  
Alre. Reyes, y solo los abra para  
fin a Diciembre que Vnre el  
Ultimo texto del Arrendam<sup>to</sup> de  
ellas, se consulte a la Superioria